



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2019-00748-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA. Se anexa folio con la respuesta.



MUNICIPIO DE BARBOSA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE



SEÑORES
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER
PRIMER PISO CL. 35 # 11-12
CORREO: j14cmbuc@cendj.ramajudicial.gov.co
Tel. 6704424

REFERENCIA: CONTESTACION A DESPACHO COMISORIO No. 77

PROCESO: EJECUTIVO
DTE: YOLINA ESTUPÍÑAN SERRANO
DOO: DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 680014003014-2019-00748-00

CORDIAL SALUDO:

En atención al despacho comisorio de la referencia, recepcionado por la Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa Santander el día 04 de Noviembre de 2020, **LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1099214273 expedida en Barbosa Santander, actuando como Director General de La Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa Santander, debidamente posesionado mediante Acta de posesión No.003 de enero de 2020, Decreto de nombramiento N° 010 de 03 de enero de 2020, persona mayor de edad, domiciliado en Barbosa Santander, obrando como representante legal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Barbosa Santander, NIT 800114938-5, mediante este escrito; procede a dar contestación así:

1. Se informa al Despacho que en Barbosa Santander funciona es la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA, y no una INSPECCION DE TRANSITO.
2. Se le manifiesta al despacho que la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA SANTANDER, de acuerdo con el manual de funciones no posee facultades para designar secuestre y fijar honorarios. Por tal motivo no es procedente realizar la diligencia solicitada por ese Despacho mediante Auto de fecha 10 de Septiembre de 2020.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO SANABRIA ROMERO
DIRECTOR –TRANSITO TRANSPORTE BARBOSA S.

RECIBIDO	YOLANDA ALEXANDER BARRA -	
	ASISTENTE JURÍDICA EJECUTIVO	

Atendiendo lo manifestado por TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA – SANTANDER y de conformidad a lo previsto en los artículos 37, se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas PUS 97 A de propiedad del demandado DIEGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CC No. 91.534.345, al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA- SANTANDER.

Se le otorgan amplias facultades al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de justicia vigente en dicha localidad y de fijar honorarios; así como las amplias potestades que le confiere el inciso primero del artículo 40 del C.G.P., incluso para subcomisionar, en virtud de la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, posesionar al secuestre, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia y todas las necesarias para llevar a cabo la labor encomendada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 02 QUE SE FIJO
EL DIA: 15 DE ENERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA
CMO

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcac1fa339c7951fbb2e520f76f9f01c1bebad423ad9ad84b74a2ce55abddd21**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 14/01/2021 03:45:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>